RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL «CONTRATO PRIVADO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE SEGURO COLECTIVO DE RENTAS DE PRIMA ÚNICA» ADM/2026/0003 (CONTR/2026/220277).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 25 de agosto de 2026, de la Secretaria General Técnica se aprueba el expediente para la celebración del «contrato privado de verificación y seguimiento de contratos de seguro colectivo de rentas de prima única», así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que han de regir el citado contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que en los procedimientos abiertos, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Asimismo, el citado precepto dispone que la Mesa de contratación estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario, correspondiendo su designación al órgano de contratación y que su composición se publicará en el perfil del contratante.

Segundo.- El artículo 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, determina que las Mesas de Contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación.

Tercero.- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en uso de las competencias de órgano de contratación, por delegación de la persona titular de la Consejería atribuidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y en uso de las atribuciones el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de

Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Por todo lo anterior, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVE

Primero.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación del «CONTRATO PRIVADO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE SEGURO COLECTIVO DE RENTAS DE PRIMA ÚNICA», ADM/2026/0003 (CONTR/2026/220277), que estará compuesta por los siguientes miembros:

- **PRESIDENCIA:** Dª. María Teresa Rojas Feria, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (CEETA), quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por D. Salvador Andrés Cuenca Villarín, Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Secretaría Genetal Técnica de la CEETA.

- **VOCALES:**
 - Dª. María Teresa Hernández Gutiérrez, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la CEETA, sustituida, en su caso, por Dª. Rosa María Reyes Martínez, Letrada adjunta de la Asesoría Jurídica de CEETA.
 - Dª. María Begoña Rodríguez Martínez, Interventora en la CEETA, sustituida en su caso, por Dª. Mercedes Olivera Sánchez, Interventora adjunta en la CEETA.
 - D. Rafael Arévalo Fernández, Subdirector General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, sustituido en su caso, por Dª. Susana Rodríguez López, Asesora Técnica de Régimen Jurídico del Trabajo de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
 - D. José María Melero Candil, Jefe de Gabinete de Incentivos y Planificación Presupuestaria de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, sustituido en su caso, por Dª. Laura Yeste Lozano, Asesora Técnica de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral.
 - D. Damián Jurado Cabeza, funcionario de la Secretaría General Técnica de la CEETA sustituido, en su caso, por D. Alonso Vázquez Fernández, Asesor Técnico de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

- **SECRETARIA:** Dª. Susana Verdugo Pérez, titular de la Sección de Contratación e Inversiones del Servicio de Administración General y Contratación, que será sustituida, en su caso, por Dª. Eva Villodres Navas, titular del Gabinete Técnico del Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica de la CEETA.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los interesados podrán promover la recusación de los miembros de la Mesa de Contratación conforme a las causas contenidas en el artículo 23 de la citada norma mediante escrito dirigido al órgano de contratación.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Orden de 14 de octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA